

FECHA: 16/07/2012

EXPEDIENTE Nº: 5221/2012

ID TÍTULO: 2502737

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación (PAMPLONA/IRUÑA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda que se reconsidere la conveniencia de fijar valores de matrícula máxima y mínima iguales, para el resto de cursos a tiempo parcial, que pueden resultar inconvenientes para el progreso de los estudiantes.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En estos momentos, la Universidad Pública de Navarra está trabajando con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para establecer el Acuerdo-Convenio correspondiente. Una vez se disponga de dicho Acuerdo-Convenio, la Universidad Pública de Navarra procederá, como indica el punto 2.4 de la Normativa antes mencionado, a

elaborar el reglamento que regulará de forma concreta el proceso de reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se recomienda tener dicho reglamento elaborado antes del inicio del curso académico 2012-2013. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

4.5. Curso de Adaptación

Se recomienda revisar la redacción del criterio 4, ya que se han dejado varios errores:

- En el pdf de justificación, que contiene las alegaciones que dan respuesta a los aspectos no subsanados del informe de ANECA, se hace alusión al RD 1402/1992 del Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad.
- En el texto sigue apareciendo la Materia MA3 con 15 créditos en lugar de los 27 que tiene.
- En algunos párrafos se mantiene como duración del curso de adaptación 48 créditos en lugar de los 60 que tiene.

Madrid, a 16/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken